

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VII DIRECCION REGIONAL TALCA
DEPTO DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
GRUPO N° 2
MSP/pns DM-1214-2010

R E S O L U C I O N
DEROGA AUTORIZACION DE MAQUINA REGISTRADORA

NOMBRE O RAZON SOCIAL : MARIA ANTONIETA REY VERDUGO
RUT : 7.116.555-8
DOMICILIO : 1 NORTE N° 1293, TALCA
GIRO : ROTISERIA,PASTELERIA,COMIDAS AL PASO

TALCA, 20 de julio de 2010

Res N° __3759__ / VISTOS : La solicitud de fecha 05-07-2010, presentada por la contribuyente individualizado anteriormente, por la que pide derogación total de la Resolución N°s Ex. 1111 emitida por el Departamento de Resoluciones, con fecha 22-12-2005, que autorizó el uso de la máquina registradora marca ELCA - UNIWELL ; Modelo LX-5700; Serie 17, Número Fiscal 162169; Caja N° 1; la que quedará fuera de uso; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y;

CONSIDERANDO :

1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE :

HA LUGAR A LO SOLICITADO

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de Ventas y Servicios, por medio de la máquina registradora señalada en los vistos de la presente resolución, concedida por Resolución N° Ex. 1111 de fecha 22-12-2005, ubicada en **1 NORTE N° 1305, TALCA.**

El **Grupo N° 1 Atención del Contribuyente**, procederá a hacer levantamiento de los sellos y acta respectiva.

La contribuyente deberá entregar en el **Grupo N° 1 Atención del Contribuyente**, todos los rollos asignados en libro Control de Rollos de Auditoría a la Caja Registradora cuya autorización se deja sin efecto, que se encuentran autorizados y sin utilizar, para su debida destrucción, previo al acta que se levantará para tal efecto por un funcionario ministro de fe, dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que procedan.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

LUIS AGUIRRE PEREZ
DIRECTOR REGIONAL